

DEL CONGRESO QUE VOTAMOS, AL CONGRESO QUE TENEMOS



UNA RADIOGRAFÍA CIUDADANA A LA GESTIÓN PARLAMENTARIA 2023



**MECANISMO
INCIDENCIA
CIUDADANA (MIC)**



Índice

I.	Introducción	1
II.	Caracterización del Congreso Nacional	2
II.I	Primera característica: autoritario	
II.II	Segunda característica: ineficiente	
II.III	Tercera característica: corrupto	
II.IV	Cuarta característica: burdo	
III.	Presupuesto del Congreso Nacional 2023	6
III.I	Ejecución presupuestaria	
III.II	Presupuesto ejecutado por grupo de gasto	
III.III	Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	
III.IV	Ayuda social a personas (subvenciones)	
IV.	Análisis cuantitativo de la función legislativa 2023	11
IV.I	Proyectos de ley presentados versus aprobados	
IV.II	Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley	
IV.III	Proyectos de ley presentados versus aprobados por género	
IV.IV	Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental	
IV.V	Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político	
IV.VI	Proyectos de ley aprobados según su finalidad	
IV.VII	Comparativa de proyectos de ley presentados versus aprobados (2022 y 2023)	
V.	Análisis cualitativo de la función legislativa 2023	16
V.I.	Decreto legislativo 9-2023. Ley para la protección de mujeres en situaciones de desas	

tres naturales	
V.II. Decreto legislativo 54-2023. Ley especial de las transacciones de carbono para la justicia climática	
V.III. Decreto legislativo 57-2023. Ley del Sistema Nacional de Bases de Dato de ADN	
V.IV. Abrogación de las interpretaciones realizadas al Decreto legislativo 57-2020	
V.V. Decreto PCM-29-2022 relativo a la suspensión de garantías constitucionales	
VI. Análisis de elecciones de segundo grado 2023	24
VI.I Selección y nombramiento del fiscal general y fiscal general adjunto	
VI.II El fenómeno de la Comisión Permanente en el proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y los Comisionados de Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización	
VII. Valoración del cumplimiento de los deberes de los congresistas	29
VII.I Días sesionados versus días que se debió sesionar	
VII.II Datos generales sobre la asistencia a las sesiones del pleno	
VII.III Horas de sesión desaprovechadas	
VIII. Falta de transparencia en el Congreso Nacional	33
VIII.I Resultado del Congreso Nacional en el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) 2023	
VIII.II. Bloqueos a la investigación periodística en temas de transparencia legislativa	
VIII.III. Solicitudes de información realizadas al Congreso Nacional mediante la plataforma de SIELHO	
IX. Proyección de las dos legislaturas restantes del actual Congreso Nacional, ¿qué le de para al Poder Legislativo?	42
X. Conclusiones y recomendaciones.	43
X.I. Conclusiones	
X.II. Recomendaciones	

I. Introducción

El Consejo Nacional Anticorrupción, en consonancia con el contenido establecido en la Carta Democrática Interamericana, reconoce que la democracia es indispensable para el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales y los derechos humanos.

En ese sentido, podemos destacar componentes esenciales para el ejercicio de la democracia: la transparencia en las actividades gubernamentales, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, la subordinación constitucional y el respeto del Estado de derecho por parte de las instituciones, poderes públicos y la participación ciudadana en la toma de decisiones. De conformidad con lo anterior, la democracia participativa se convierte en la base del Estado de derecho y la defensa del régimen constitucional.

Asimismo, dentro de un Estado constitucional y democrático se necesita un Congreso fuerte en sus órganos internos y procedimientos, para generar los contrapesos en el ejercicio del poder. Sin embargo, el autodenominado «Congreso del Pueblo», ha mutado esta definición al convertirse en el «Congreso de unos pocos». En él, el comportamiento de los congresistas ha instaurado una práctica continua de disensos políticos que ha impactado en el desarrollo de la agenda legislativa y el ejercicio de las obligaciones parlamentarias.

Definitivamente, estos factores han influido en el desempeño y eficiencia de este Poder del Estado. Ante la arrogancia, el desinterés y la falta de voluntad de quienes dirigen la junta directiva, impera la polarización y la violencia dentro del hemiciclo legislativo ralentizando el avance de los puntos claves de interés nacional.

Por lo tanto, la función legislativa se ha convertido en una esfera hegemónica que centraliza el poder, donde se instrumentaliza el discurso anticorrupción, pero en la realidad el autoritarismo y las tergiversaciones constitucionales en la toma de decisiones han provocado un permanente detrimento de la institucionalidad democrática.

No obstante, a pesar de la negativa permanente a abrir las puertas a la sociedad civil, el CNA, a través del Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC), en cumplimiento con el mandato legal de promover una cultura contra la corrupción, presenta la tercera edición del informe *Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos, una radiografía ciudadana a la gestión parlamentaria del Congreso Nacional en el año 2023*.

Para el desarrollo de esta radiografía, se utilizó una metodología con enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo. Las fuentes de información recolectadas incluyen sitios oficiales como reportes divulgados en el Portal Único de Transparencia, así como consultas de fuentes abiertas y el diario oficial La Gaceta, solicitudes directas por medio del Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO); considerando que el Congreso Nacional no publica completamente la información concerniente a su gestión y desempeño, aunque es importante señalar que los datos solicitados no fueron proporcionados en su totalidad.

Además, se empleó un proceso de análisis objetivo y valoraciones técnicas por parte del CNA, en cuanto al desempeño y resultados de la producción de las diputadas y diputados.

II. Caracterización del Congreso Nacional

A dos años de legislatura del actual Congreso Nacional, encabezado por el diputado Luis Redondo, han surgido acontecimientos irregulares que han dado paso a vicios de ilegalidad formal, con los cuales incluso se han elegido los cargos directivos de ese poder del Estado.

Este ambiente ha generado un clima de polarización que se ha marcado con mayor profundidad en tanto los escenarios políticos y los intereses partidarios han avanzado, al punto de tomar decisiones sustanciales para el rumbo del país en los próximos años.

Tanto así que el Congreso Nacional, más allá de perfilarse como un órgano que debe ejercer un control político y fungir como el principal centro de debate sobre temas de interés público; cada vez presenta mayores rasgos de una conducta antidemocrática y partidista.

Estos comportamientos han determinado un patrón conductual que permite profundizar y comprender las cuatro características del Congreso Nacional y su Junta Directiva:

II.1. Primera característica: **Autoritario**

La imposición de la Junta Directiva ilegal en 2022 sería tan solo una premisa de la cultura política autoritaria impuesta dentro del Congreso Nacional, siguiendo los pasos de legislaturas anteriores bajo el control del Partido Nacional.

De manera particular, y a pesar del amplio periodo de inactividad legislativa de 2023, esta estructura de autoritarismo impuesta por el Partido Libertad y Refundación (Libre), muchas veces sostenida por la violencia de sus colectivos y el silencio cómplice del Poder Judicial, ha continuado consolidándose hasta crear una atmósfera antidemocrática.

Una primera muestra del tinte autoritario lo constituye la elección del fiscal general y fiscal general adjunto, en rompimiento del proceso constitucional, realizada por una Comisión Permanente de congresistas afines al partido de gobierno, en sustitución del pleno del Congreso Nacional.

Este escenario de cooptación de la institucionalidad, trae a memoria las declaraciones del congresista Carlos Zelaya, familiar de la presidenta de la República, estableciendo que el nombramiento de autoridades del Ministerio Público le correspondía a Libre, en un claro matiz de concentración de poder.

Como si esto fuese poco, se identificaron otras señales de autoritarismo, tales como: control absoluto de la agenda legislativa, monopolización de comisiones ordinarias y extraordinarias, negativa de ceder el uso de la palabra a congresistas opositores, despido de su personal auxiliar y el impedimento de acceder a las instalaciones del hemiciclo.

II.II. Segunda característica: **Ineficiente**

El punto de inflexión se sitúa en la presidencia espuria del diputado Luis Redondo y su Junta Directiva ilegal que carece de liderazgo para generar consensos y que se ha sometido a cumplir los intereses particulares de una institución política bajo la consideración de seguir un plan de gobierno que se ha mutado con el paso de los días de su administración.

En retrospectiva, el año 2023 marcó el inicio de un antecedente histórico de inoperancia parlamentaria, provocado por una parálisis que ha perdurado más de dos meses de inactividad legislativa.

Esta circunstancia ocasionó que el Congreso Nacional incumpliera los plazos y el mandato constitucional de sesionar de forma sostenida y ordinaria, dilatando decisiones trascendentales para la nación.

Dentro de la deuda que quedó pendiente, se evidenciando la incapacidad, el fracaso y la mediocridad del órgano legislativo, se encuentran los siguientes asuntos:



II.III. Tercera característica: **Corrupto**

Siguiendo con la tendencia de su antecesor, el año 2023 para el Congreso Nacional es símbolo de populismo, clientelismo político y escasa transparencia y rendición de cuentas.

Como muestra, hubo un incremento de viajes al extranjero sin resultados fructíferos, en su mayoría de congresistas del partido de gobierno, seguido de conferencias de prensa para realizar rendición de cuentas por medio de fotografías y con discursos sin argumentos que trataban de justificar el efecto inservible de la excursión.

Por otro lado, la cantidad exorbitante en pago de viáticos y salarios en contraste con la baja producción legislativa han provocado ineficiencia del gasto público, lo que implica una inversión mayor de la necesaria en relación a los objetivos logrados por el Congreso Nacional en 2023.

No obstante, el pico de corrupción lo constituye la emisión y ejecución de subvenciones o bonos a los congresistas, en gran medida del partido oficialista, sin ser una atribución propia del Poder Legislativo, sin la existencia de una normativa que lo regule y sin mecanismos de liquidación que evidencien resultados sostenibles en su implementación.

Por el contrario, estas prácticas se han convertido en una plataforma para dilapidar el erario público y como trampolín político que esquivo procesos de transparencia y rendición de cuentas, sin evidencia o sustento financiero disponible para la ciudadanía.

II.IV. Cuarta característica: **Burdo**

Los episodios bochornosos del circo legislativo continuaron a lo largo de 2023 en el Congreso Nacional, patrocinados tanto por congresistas del oficialismo como de la oposición, incluso con amenazas de arma de fuego.

Tanto así, que los zafarranchos, las descalificaciones, las groserías y la violencia física dentro del Congreso Nacional, siguen siendo la forma de expresión con la que los congresistas honran la confianza depositada, demostrando que no están a la altura de la investidura que representan.

De manera que, aún sin incluir lo ocurrido a inicios de 2023 en la elección de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), se identificaron diversos momentos de fricción entre congresistas que conllevaron a ambientes de violencia o desorden tanto dentro como fuera del hemiciclo legislativo, tales como:

1 de junio de 2023, caos provocado por ratificación del acta de incorporación al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (anteriormente Corporación Andina de Fomento, CAF).

- **2 de agosto de 2023**, caos provocado por la negativa del diputado Luis Redondo de ceder el uso de la palabra a congresistas de la oposición.
- **22 de agosto de 2023**, caos provocado por la negativa de incorporar en la agenda legislativa la derogación de la Ley para la reconstrucción del Estado constitucional de derecho y para que los hechos no se repitan (conocida como Ley de Amnistía).
- **31 de octubre de 2023**, caos provocado por la negativa de prolongar el periodo de sesiones ordinarias y elección fraudulenta de autoridades del Ministerio Público.

Presupuesto del Congreso Nacional 2023

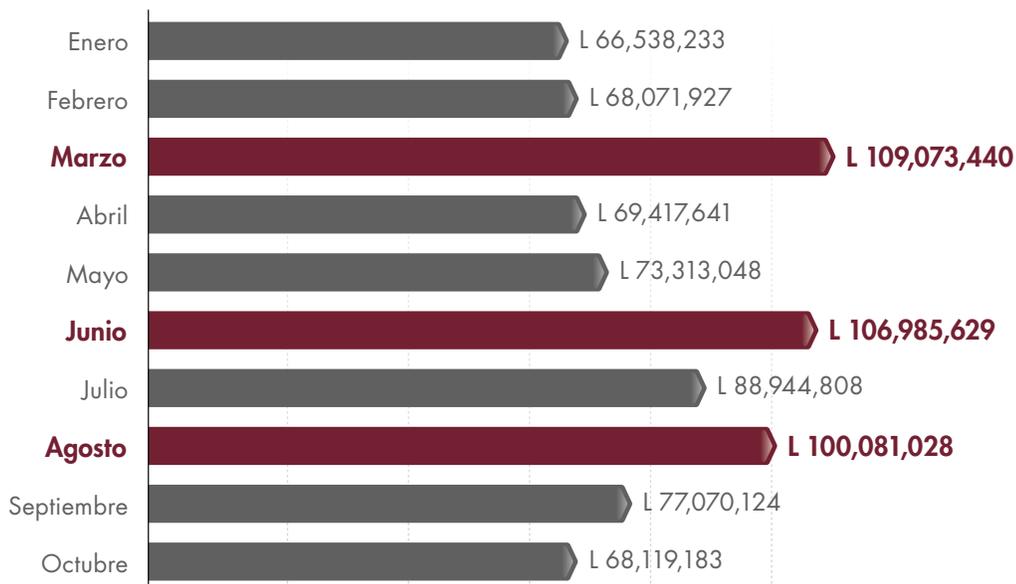
Ejecución presupuestaria hasta el mes de octubre

Para el año 2023 el Poder Legislativo tenía asignado un presupuesto de L 1,448,000,000.00 (Decreto Legislativo n.º 157-2022), de este presupuesto, a octubre de 2023 (última actualización en el Portal de Transparencia) se ejecutó un 57.16 % del mismo.

Este porcentaje de ejecución al mes de octubre es considerado bajo, ya que, en teoría, el presupuesto asignado para cada institución se tendría que distribuir en función de un plan estratégico y operativo con el fin de que se ejecute mediante los diferentes grupos de gasto para cubrir las necesidades reales de cada institución, no con la finalidad de ahorro o gastos no planificados. En tal sentido, se señala que tanto una sobre ejecución como subejecución representan debilidades principalmente en la fase de formulación del presupuesto.

En el transcurso del año 2023, los meses en donde se observa una mayor ejecución presupuestaria son marzo, junio y agosto. De esta manera, el Congreso Nacional ejecutó en promedio L 82,761,506.02 de forma mensual.

Presupuesto ejecutado del Congreso Nacional



Fuente: elaboración con datos del Portal de Transparencia del Congreso Nacional.

Presupuesto ejecutado por grupo de gasto

Referente a los grupos de gasto que presentaron una mayor ejecución hasta el mes de octubre de 2023 con respecto al total son: servicios personales (61.4 %), pasajes, viáticos y otros gastos de viaje (16.9 %) y transferencias (14.4 %) los cuales en conjunto alcanzan un 92.7 % de la ejecución total.



Dentro de los servicios personales se incluyen sueldos básicos (a empleados, diputados y contratos), adicionales (vacaciones), décimo tercer mes (empleados, diputados y contratos), décimo cuarto mes (diputados), contribuciones patronales para INJUPEMP, contribuciones patronales para IHSS, beneficios y compensaciones (prestaciones).

En cuanto al grupo de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje se incluyen pasajes al exterior, viáticos nacionales (comunicaciones, protocolo, seguridad especial, presidencia del Congreso Nacional y diputados) y viáticos al exterior.

Por último, dentro de las transferencias se encuentran la ayuda social a personas (subvenciones), donaciones a asociaciones civiles sin fines de lucro y donaciones a gobierno locales.

Denominación	Presupuesto ejecutado (de enero a octubre de 2023)	% de ejecución (respecto al total)
Servicios personales	L 508,550,228.0	61.4 %
Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	L 139,910,248.3	16.9 %
Transferencias	L 118,805,553.6	14.4 %
Materiales y suministros	L 14,036,122.4	1.7 %
Servicios comerciales y financieros	L 12,093,039.8	1.5 %
Otros servicios no personales	L 8,526,314.0	1.0 %
Servicios no personales	L 7,498,169.3	0.9 %
Impuestos, derechos, tasas y gastos judiciales	L 4,221,662.6	0.5 %
Mantenimientos, reparaciones y limpieza	L 3,471,236.7	0.4 %
Servicios profesionales	L 3,351,303.9	0.4 %
Otros materiales y suministros	L 2,749,500.4	0.3 %
Maquinaria y equipo de oficina (adquisiciones)	L 2,428,418.5	0.3 %
Productos de papel y cartón	L 849,134.1	0.1 %
Prod. químicos, farmacéuticos, comb. y lubricantes	L 492,967.9	0.1 %
Material de guerra y seguridad	L 359,539.0	0.0 %
Textiles y vestuarios	L 265,933.3	0.0 %
Cueros, pieles y sus productos	L 5,688.7	0.0 %
Total	L 827,615,060.2	100.0 %

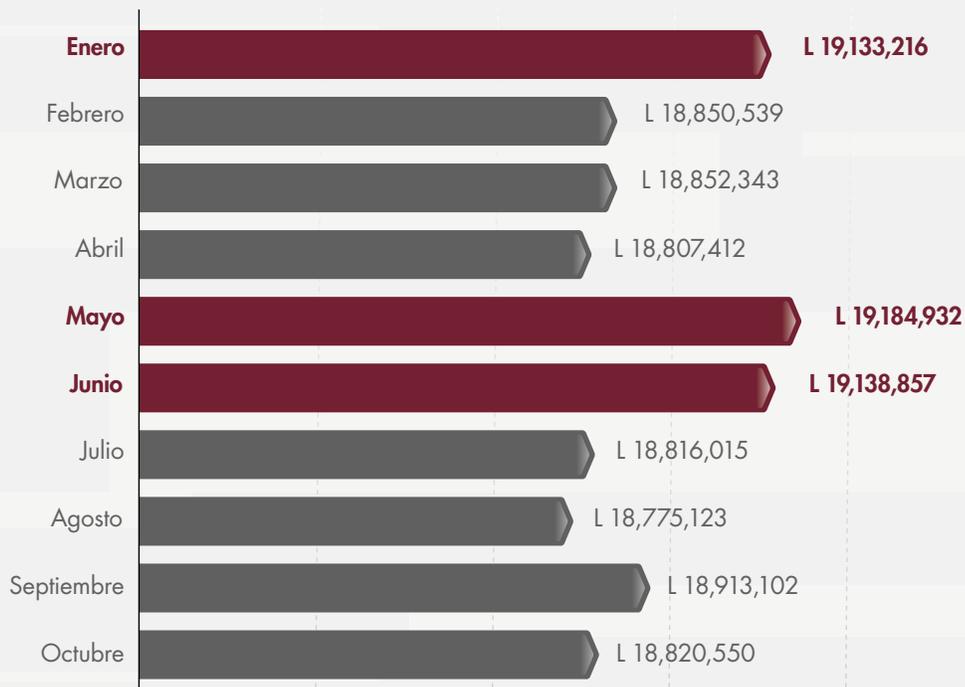
Fuente: elaboración con datos del Portal de Transparencia del Congreso Nacional.

Pago de sueldos y salarios a Congresistas propietarios y suplentes

A pesar de la prácticamente nula actividad y de las dos parálisis legislativas que tuvo el Congreso Nacional en el año 2023, entre enero y octubre del mencionado año se erogó en concepto de sueldos básicos a congresistas propietarios y suplentes un total de L 189,292,088.82. Siendo los meses de enero, mayo y junio los que poseen las ejecuciones más altas.

Cabe resaltar que, con la información pendiente de reportar correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, el monto gastado en sueldos a los congresistas en todo el año 2023 ascendería a más de L 220 millones.

Sueldos y salarios a congresistas propietarios y suplentes



Fuente: elaboración con datos del Portal de Transparencia del Congreso Nacional.

|||.|||. Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje

Hasta el mes de octubre del año 2023 el Congreso Nacional ejecutó un total de L 139,910,248.3 en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje. Del total ejecutado, el 92.1 % corresponde a viáticos nacionales para diputados y diputadas.

Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje

Mes	Viáticos nacionales (diputados)	Viáticos al exterior	Viáticos nacionales (seguridad especial)	Viáticos nacionales	Total
Enero	L 13,019,730.1	L 169,580.8	L 30,360.0	L 42,595.0	L 13,262,265.9
Febrero	L 12,812,997.1	L 662,683.0	L 61,828.0	L 18,813.0	L 13,556,321.1
Marzo	L 12,877,426.1	L 628,375.6	L 266,732.2	L 19,985.0	L 13,792,518.9
Abril	L 13,218,525.1	L 490,990.6	L 29,730.0	L 24,301.0	L 13,763,546.7
Mayo	L 12,446,727.1	L 802,690.9	L 105,563.0	L 9,570.6	L 13,364,551.6
Junio	L 12,982,296.5	L 1,237,683.8	L 148,511.3	L 8,794.2	L 14,377,285.8
Julio	L 12,845,778.2	L 1,813,133.1	L 101,966.3	L 56,570.0	L 14,817,447.7
Agosto	L 12,845,778.2	L 581,756.2	L 769,587.1	L 37,209.1	L 14,234,330.7
Septiembre	L 13,048,728.2	L 2,318,365.1	L 36,726.0	L 34,333.7	L 15,438,153.0
Octubre	L 12,824,787.2	L 416,703.3	L 28,800.0	L 33,536.6	L 13,303,827.2
Total	L 128,922,773.9	L 9,121,962.3	L 1,579,803.9	L 285,708.2	L 139,910,248.3

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Viáticos al exterior

Según Diario el Heraldó (2023), en el mes de septiembre, el diputado Luis Redondo realizó un viaje a Rusia con una comitiva de 16 parlamentarios, donde se gastaron de acuerdo con información publicada en el Portal de Transparencia del IAIP, un total L 2,318,365.07 en el objeto de gasto de «viáticos al exterior», el desembolso más alto en esta cuenta entre los meses de enero y octubre.

De igual forma, según el mismo medio de comunicación, a inicios del mes de diciembre el diputado Luis Redondo viajó con otra comitiva hacia Estados Unidos y posteriormente hacia China.

Hasta el momento no existe información sobre el objetivo específico de estas giras ni de los resultados obtenidos de las mismas, a pesar de los altos montos en que incurrió el Estado para poder sufragar todos los gastos de los congresistas que participaron.

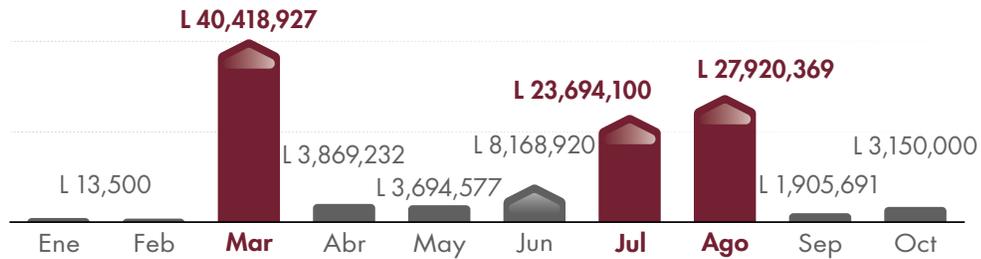
Gastos del Congreso Nacional en viáticos al exterior (año 2023)



Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

III.IV. Ayuda social a personas (Subvenciones)

La cuenta de ayuda social a personas se define como el «auxilio o ayudas especiales, que **Ayuda social a personas (subvenciones)**



Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales» (Secretaría de Finanzas, 2018, p.105). Dicha cuenta es la que ha sido utilizada por la junta directiva de este Poder del Estado para la entrega de las subvenciones.

En el año 2023, el Congreso Nacional destinó L 112,635,316.4 por concepto de ayuda social a personas, siendo los meses de marzo, julio y agosto en donde se realizaron las mayores erogaciones, con L 40,418,927.3, L 23,694,100.0 y L 27,920,369.2 respectivamente.

Aunque es cierto que la legislación hondureña otorga al Congreso Nacional la autoridad para conceder subsidios y subvenciones:

Artículo 205. Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: [...] 37. Establecer mediante una Ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social [...] (Constitución de la República de Honduras, 1982).

También es verdad que la Ley Suprema dispone que dichas subvenciones deben ser establecidas anticipadamente a través de una ley. En ese sentido, la única legislación que cumplía con este requisito legal era la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales (Decreto No. 116-2019).

Sin embargo, es importante mencionar que el pleno del Congreso Nacional derogó esta ley el miércoles 2 de agosto de 2023. A pesar de ello, hasta la fecha, la junta directiva del Congreso Nacional sigue otorgando subvenciones a los congresistas que las solicitan. No obstante, no se encuentra publicada la información sobre el manejo y liquidación de estos fondos, resultando alarmante que más de 112 millones de lempiras fueron entregados en estas supuestas subvenciones y hasta ahora no exista información sobre qué diputados y diputadas lo recibieron ni en qué fueron gastados.

IV. Análisis cuantitativo de la función legislativa 2023

IV.I. Proyectos de ley presentados versus aprobados

Según la información recabada por el CNA, en el año 2023 se presentaron únicamente 243 proyectos de ley, de estos, 59 fueron aprobados en el pleno del Congreso Nacional, mostrando así un porcentaje de aprobación de apenas 24.3 %. Es decir, se aprobaron 3 de cada 10 proyectos que se promovieron por parte de los actores con iniciativa de ley.

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

Proyectos de ley presentados versus aprobados

59 Proyectos aprobados
24.3 %

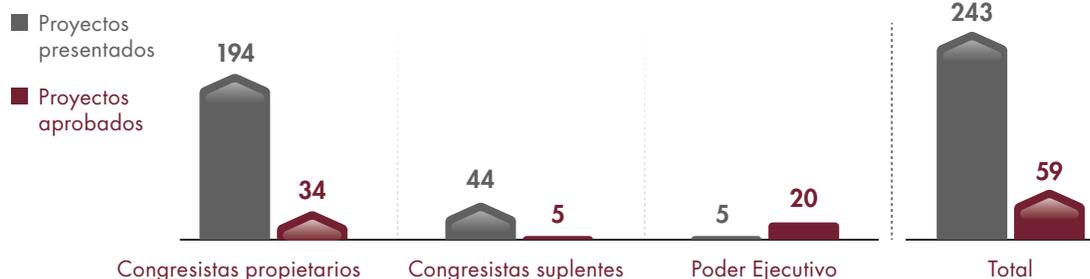


(2023)

IV.II. Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley

De los 243 proyectos de ley presentados, 194 fueron promovidos por diputadas y diputados propietarios, 44 por suplentes, y según la información analizada, solamente 5 fueron presentados desde el Poder Ejecutivo. De ellos, los congresistas propietarios lograron convertir 34 proyectos en ley, los suplentes apenas 5 y el Poder Ejecutivo un total de 20.

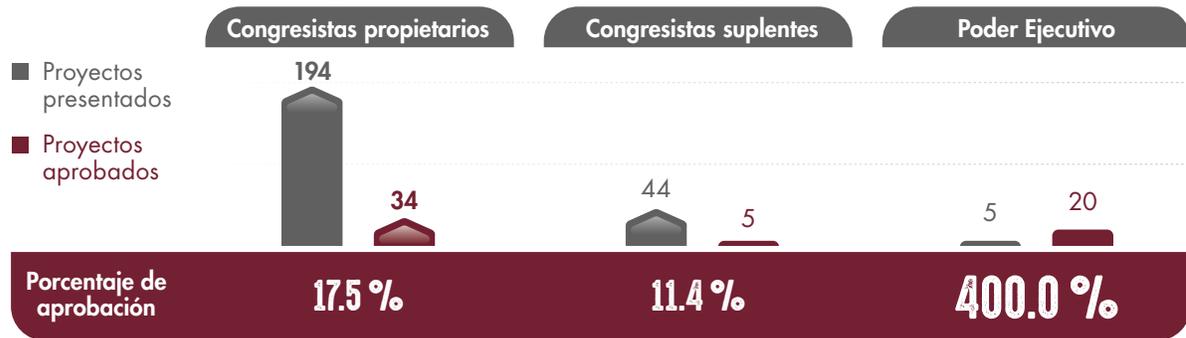
Proyectos de ley presentados versus aprobados por quienes tienen iniciativa de ley



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

En relación con los porcentajes de aprobación, se observan cifras relativamente similares tanto para los congresistas propietarios como suplentes, ya que alcanzaron 17.5 % y 11.4 % de aprobación de sus proyectos, respectivamente. Caso contrario, el Poder Ejecutivo consiguió un 400 % de porcentaje de aprobación de sus proyectos, situación que es explicada principalmente porque de un proyecto presentado desde este Poder del Estado, pueden derivar una gran cantidad de decretos aprobados.

Porcentaje de aprobación de proyectos de ley presentados por quienes tienen iniciativa de ley



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

Nota: para el caso del Poder Ejecutivo, los proyectos aprobados son mayores que los presentados debido a que de un proyecto que se presenta en el pleno del Congreso Nacional, pueden derivar una gran cantidad de decretos aprobados. De igual forma, algunos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo en el año 2022 fueron aprobados en el 2023.

IV.III. Proyectos de ley presentados versus aprobados por género

Del total de los 79 proyectos de ley presentados por congresistas mujeres, 10 de ellos fueron aprobados en el pleno, lo que representa un 13 % de aprobación, y de los 159 proyectos presentados por congresistas hombres, 29 fueron aprobados, alcanzando una aprobación de sus proyectos de un 18 %.

Con respecto a lo anterior, los congresistas del género masculino alcanzaron un porcentaje de aprobación de 5 % más en relación a las diputadas de género femenino.

Proyectos de ley presentados versus aprobados por género



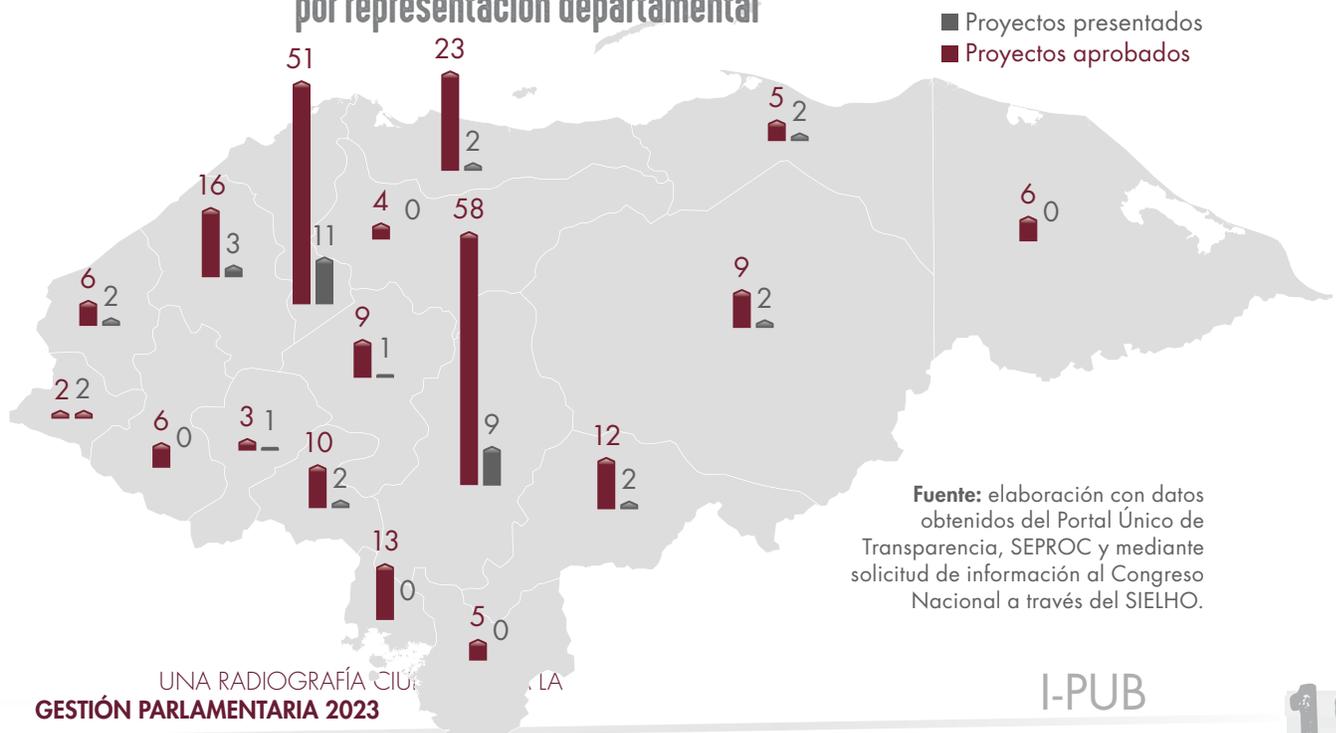
Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

IV.IV. Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental

Las diputadas y diputados de los departamentos que presentan un mayor porcentaje de aprobación de los proyectos que promovieron son Ocatepeque (100 %), seguido de Colón (40 %), Copán (33 %) e Intibucá (33 %). Los departamentos que presentan porcentajes de aprobación de 0 % son Valle, Gracias a Dios, Lempira, Choluteca y Yoro.

Cabe destacar, que los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, que son los que poseen mayor cantidad de proyectos presentados, ostentan porcentajes de aprobación de 11 % y 7 % respectivamente.

Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

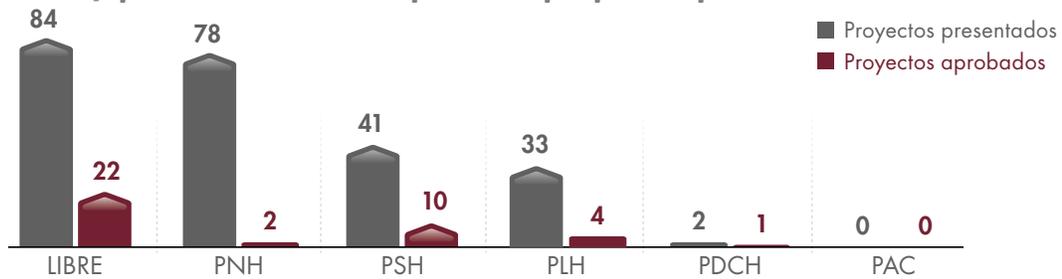
IV.V. Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

Al igual que en el año 2022, el Partido Libertad y Refundación (Libre), fue el que mayor cantidad de proyectos de ley presentó en el 2023 con 84, y de igual forma, a nivel partidario es el que mayor cantidad de leyes aprobadas ostenta en ese periodo con 22.

Cabe señalar que, el Partido Nacional de Honduras (PNH), de los 78 proyectos que presentó en el año 2023, solamente logró convertir 2 en ley, mostrando así un porcentaje de aprobación de apenas un 2.6 %. Esto a pesar de contar con la segunda mayor cantidad de diputadas y diputados dentro del Congreso Nacional.

Del mismo modo que en el año 2022, según la información recabada por el CNA para esta segunda legislatura, la representación del Partido Anticorrupción (PAC) no presentó ningún proyecto de ley.

Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

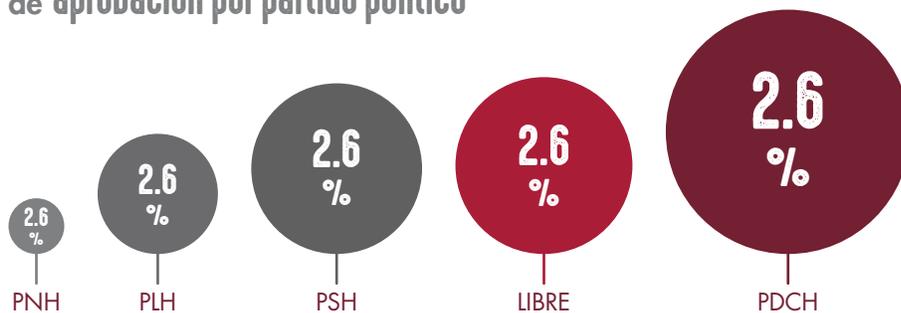


Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

En lo que respecta a los porcentajes de aprobación, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) posee el valor más alto, con un 50 %, ya que de los 2 proyectos que presentó como partido en ese periodo, logró convertir 1 de ellos en ley.

Seguidamente, se encuentran Libre con un 26.2 % de aprobación y el Partido Salvador de Honduras (PSH) con 24.4 %.

Porcentaje de aprobación por partido político



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

IV.VI. Proyectos de ley aprobados según su finalidad

Con base en los 59 decretos aprobados en el año 2023, se destaca nuevamente que, los mismos se orientan mayormente a condecoraciones, días nacionales, convenios de crédito, exoneraciones y subsidios.

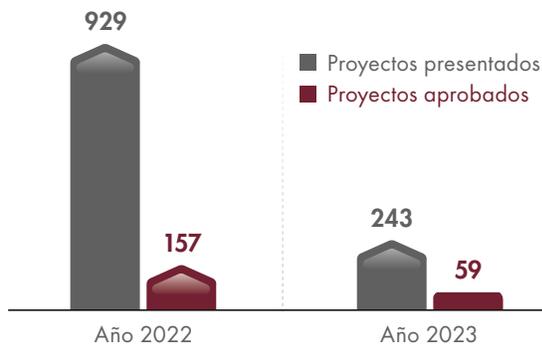
Cantidad de proyectos de ley aprobados según su finalidad



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

IV.VII. Comparativa: proyectos de ley presentados versus aprobados (2022 y 2023)

Proyectos de ley presentados versus aprobados



En comparación con el año anterior, la disminución drástica en la producción legislativa del Congreso Nacional en 2023, con solo 59 proyectos aprobados frente a los 157 de 2022, refleja una clara parálisis política. La reducción de proyectos presentados de 929 a 243 indica falta de iniciativa y desinterés en abordar las verdaderas necesidades de la población hondureña.

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia, SEPROC y mediante solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

V. Análisis cualitativo de la función legislativa 2023

V.I. Decreto Legislativo 9-2023. Ley para Protección de Mujeres en Situaciones de Desastres Naturales

Presentado por: Silvia Bessy Ayala Figueroa
del Partido Libertad y Refundación.

El 08 de marzo del año 2023 el Congreso Nacional aprobó, en el salón de sesiones, el Decreto No. 9-2023, publicado en el diario oficial La Gaceta el 02 de mayo de 2023. Este decreto, busca crear un mecanismo orientado a proteger los derechos de la mujer en situaciones de crisis humanitaria y/o emergencia. Asimismo, busca brindar atención a las niñas y niños que enfrenten situaciones de vulnerabilidad en contextos como estos.

La parte pragmática de este decreto, crea espacios seguros como albergues y centros de atención dotados de personal capacitado, presupuesto y atención con enfoque de género, así como la creación de mecanismos ad-hoc que velen por la garantía de dichas medidas.

El presente decreto debe ser analizado a la luz de los siguientes elementos:

Adecuación del derecho interno conforme a los estándares internacionales

El Estado de Honduras, como miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha adoptado diversos tratados internacionales en temas de derechos humanos orientados a la protección de la mujer¹, dentro de los cuales se generan obligaciones y/o recomendaciones, como ser, la adopción de medidas legislativas y de cualquier otro carácter que garanticen el pleno desarrollo de la mujer y el resarcimiento de los daños de los cuales es objeto. Todo ello, sobre una base de igualdad y sistemas de justicia efectiva.

Asignación de presupuesto para la atención de la mujer, niñas y niños

Por otra parte, se debe considerar que las mujeres, niñas y niños han sido considerados como

¹ Principales instrumentos adoptados por Honduras: Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

una población vulnerable, ya que se encuentran en mayor riesgo de verse afectados en el ejercicio de sus derechos, particularmente en situaciones de crisis humanitaria y emergencia, por lo tanto, se debe brindar una atención reforzada.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la mujer representa el 53.3 % de la población total del país, sin embargo, según las disposiciones del presupuesto general de la República para el año 2023, la Secretaría de Asuntos de la Mujer (Semujer), fue una de las instituciones de la administración centralizada con el más bajo presupuesto asignado². Por otra parte, el artículo 10 del decreto en cuestión señala en el párrafo segundo, garantizar la inversión sostenida en las casas refugio de atención a la mujer, lo cual deja una laguna jurídica en cuanto a la sostenibilidad de las mismas.

Lo antes mencionado, genera una falencia en cuanto a las normas emitidas y los problemas sistémicos que impiden la garantía de derechos y protección de la mujer, en tanto y en cuanto, no existe la suficiente destinación de presupuesto para dar una respuesta efectiva a la norma.

Creación de un mecanismo integral y transversal que garantice la protección de la mujer

El Decreto 9-2023 se sustenta en la creación de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, como un mecanismo integral, es decir, involucra a diversas instituciones que deberán velar por la protección de los derechos de la mujer en contextos de crisis humanitaria y emergencia, como ser Semujer, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (Copeco), Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager), entre otras.

Sin embargo, estos carecen de protocolos de atención y acción inmediata en casos de emergencias, aunado a la falta de conformación de dicha comisión, lo cual genera un problema estructural, que afecta la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación, volviéndola un simple formalismo, puesto que, al ser una comisión ad-hoc, se conforma tras el surgimiento de la situación de emergencia, dejando sin atención de forma diligente y oportuna a la mujer en situación de vulnerabilidad.

Formación de las y los actores involucrados.

Finalmente, es importante reconocer que, la creación de este Decreto busca dotar de personal capacitado en temas de género y derechos humanos, los centros de atención a la mujer. Lo anterior, resulta muy positivo, debido a que apunta a una atención de mejor calidad a la que actualmente ofrece el país, particularmente en temas de atención sanitaria.

El Decreto 9-2023, contempla criterios muy amplios de protección a la mujer, niñas y niños, sin embargo, debe ir acompañado de reformas estructurales y sistemáticas en la gestión pública que coadyuven a garantizar el cumplimiento de su contenido.

² Tesoro Nacional: L 100,985,735.00

V.II. Decreto Legislativo 54-2023. Ley Especial de las Transacciones de Carbono Para la Justicia Climática

Presentado por: Luis Rolando Redondo Guifarro
del Partido Salvador de Honduras.

El Estado de Honduras posee una larga y sórdida trayectoria en desconocer e irrespetar los derechos de los pueblos indígenas, agravada por administraciones anteriores y, el gobierno del socialismo democrático no es la excepción. En el caso de la Ley especial de las transacciones de carbono forestal para la justicia climática el aspecto que más destaca, es que fue aprobada por el Congreso Nacional en el mes de julio del 2023 sin existir consulta o socialización alguna con los pueblos indígenas de Honduras, vulnerando de esta manera el derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI) garantizada en convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Honduras.

Pero, ¿qué son las transacciones de carbono? ¿Qué beneficios trae a Honduras ingresar al mercado de carbono? ¿Es necesaria esta normativa en nuestro país?

El concepto mercado de carbono surgió desde la década de 1990. El punto de partida fue “el artículo 4.2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CM-NUCC), con su norma sobre la implementación conjunta para la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), por parte de varios países” (Michaelowa, 2019).

Estos se han convertido en la principal herramienta político- económica para abordar el cambio climático. Asimismo, de acuerdo con el Programa de Naciones Unidas, los mercados de carbono “son sistemas comerciales en los que se venden y compran créditos de carbono. Las empresas o las personas pueden utilizar los mercados de carbono para compensar sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante la compra de créditos de carbono de entidades que eliminan o reducen las emisiones de gases de efecto invernadero” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022).

En palabras sencillas, un actor (empresas o personas) dentro de un país que esté contaminando en grandes proporciones el planeta puede ingresar a un mercado de carbono (transacciones en línea) y comprar una tonelada de dióxido de carbono para resarcir su daño. Por supuesto, para que alguien pueda comprar esa tonelada de dióxido de carbono, alguien debe venderla y quien usualmente vende, son países con coberturas forestales amplias que capturan su carbono y lo ofertan. Lo anterior, confirma que esta es una dinámica bastante desigual y mercantilista en la que los países contaminantes le trasladan responsabilidad por su contaminación a los

países no contaminantes.

En ese sentido, de acuerdo a la postura gubernamental, la ley tiene como principal finalidad hacer primar el principio de Justicia Climática, generando las transferencias de carbono para reconocer a las comunidades que han cuidado durante décadas y durante siglos sus recursos naturales, sus bosques, sus ríos, sus montañas y que sean ellos los primeros beneficiarios de cualquier transferencia a la que pueda acceder el Estado. Según el titular de la SERNA, en una primera instancia, Honduras podría acceder a un aproximado de 30 millones de dólares para finales del 2024 y a comienzos del 2025, se proyecta una captación de 120 millones de dólares.

En cuanto a los fondos provenientes de las transacciones de carbono, en el artículo 21 de la citada ley se crea el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS), estableciendo que el mismo será invertido en áreas para la ampliación y/o mejoramiento de los sumideros de carbono, así como, en las distintas actividades de la Comisión Nacional para las Transacciones de Carbono integrada por Secretaría de Recursos Naturales (Serna), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Secretaría de Finanzas (Sefin) y Asociación Mesa de Organizaciones Co Manejadoras de Áreas Protegidas de Honduras (MOCAPH). Con lo anterior, se puede apreciar que la Ley no hace mención de los pueblos indígenas, salvaguardas y tampoco se establece de manera precisa cuales son los beneficios económicos o porcentaje del FAPVS al que podrán acceder las comunidades involucradas. Aunado a ello, la Ley no contempla mecanismos para transparentar el manejo de los fondos y la liquidación de los mismos, dejando ambigüedad y discrecionalidad para que el FAPVS pueda ser utilizado para cualquier fin.

No es una novedad que en Honduras sea construida y aprobada una nueva ley bajo la dinámica centralista del Estado y con nula participación de los sectores interesados, lo que posiblemente desencadenará más conflictos sociales y ambientales, sumados a los que ya tenemos actualmente. Para el mes de junio del 2023, el informe del Cespada denominado “Conflictos ambientales locales en Honduras: un balance de los primeros 6 meses del 2023” identificó un recuento parcial de conflictos en el país, 23 fueron motivados por la instalación de 7 represas hidroeléctricas, 7 por empresas mineras, 6 por proyectos de monocultivo, 1 por proyecto de mega hotelería, 1 por proyecto de energía fotovoltaica y 1 producido por las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).

Ante ello, es notoria la incongruencia por parte del gobierno, ya que por un lado promulga una llamada “Ley de justicia climática” y, por otro lado, continúa avanzando a puertas cerradas en la concesión petrolera sobre La Mosquitia y la minería a cielo abierto. Los proyectos extractivistas continúan a la orden del día, la criminalización, persecución y asesinato contra los defensores del medio ambiente no cesa, siendo Honduras el país con mayor número de personas defensoras asesinadas per cápita del mundo.

V.III. Decreto Legislativo 57-2023. Ley del Sistema Nacional de Bases de Datos de ADN

Presentado por: Ligia del Carmen Ramos Zúniga y Maribel Espinoza Turcios del Partido Salvador de Honduras.

El Decreto Legislativo N.º 57-2023, da vida al Sistema Nacional de bases de datos de ADN, con la finalidad de aportar un avance tecnológico a la investigación criminal, civil o humanitaria para la identificación de personas desaparecidas y restos humanos. Dicha normativa jurídica contiene las características siguientes:

- Contempla principios como la confidencialidad y privacidad de los datos genéticos con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos.
- Se empleará la base de datos de ADN para investigaciones criminales, recuperación o identificación de restos humanos, procesos de filiación y legales que lo requieran por su naturaleza.
- Las prohibiciones en la utilización se regulan en la suscripción de contratos de seguros, proyectos con fines de lucro, análisis de crédito, pensiones y de entrenamiento para inteligencia artificial.
- Las bases de datos se subdividen en criminales (perfiles de condenados, aportadores voluntarios, imputados, entre otros) y civiles (desaparecidos, restos humanos, filiación, etc.).

Si bien los avances en materia de genética pueden ser una herramienta fundamental para combatir los altos niveles de impunidad, debemos reconocer los límites que deben *existir por parte de los actores encargados de gestionar, regular y salvaguardar esos datos*.

Debido a que Honduras tiene un Estado de derecho debilitado, existe una preocupación de que esta ley, en lugar de fortalecer las investigaciones criminales, se convierta en un puente para la vulneración de derechos humanos (ej. quebrantamiento de datos privados; exclusión ciudadana a raíz del acceso a personas no autorizadas; discriminación causada por fuga de información; etc.).

Bajo este contexto, se recomiendan las siguientes aristas: (a) la importancia de generar un sistema sólido en materia de ciberseguridad, (b) la capacitación al personal encargado de administrar el mismo y (c) una política interinstitucional que permita el resguardo de datos e información.

Es tiempo de entender que las leyes no deben crearse solo para ser publicadas y simular pro-

ductividad legislativa, sino que, deben formularse para aportar a un bien común. Es necesario recordar a la ciudadanía que este decreto fue aprobado en una sesión en la que imperó el desorden legislativo, donde los diputados y diputadas dieron mucho que desear.

V.IV. Abrogación del Decreto 57-2020.

Presentado por: Luis Rolando Redondo Guifarro y Jari Dixon Herrera Hernández de los Partidos Salvador de Honduras y Libertad y Refundación, respectivamente.

El antecedente de este proyecto inició el 24 de julio de 2019, cuando la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), secuestró una serie de documentos provenientes de Casa Presidencial (siendo presidente Juan Orlando Hernández), para poder robustecer algunas líneas de investigación emprendidas desde el Ministerio Público.

Posterior a los hechos suscitados, el 3 de diciembre de 2019, el diputado suplente del Partido Nacional, Roger Alcántara, presentó el proyecto del decreto 57-2020, para la interpretación de los artículos 217, 219 y 220 del Código Procesal Penal, relativos al decomiso, secuestro de documentos y objetos relacionados a un hecho ilícito, conjunto con la interpretación al artículo 8 de la Ley contra el Delito de Lavado de Activos.

El Congreso Nacional de ese momento, nombró una comisión especial, integrada por los diputados Juan Diego Zelaya, Mario Pérez, Mario Segura, Francisco Paz, Felícito Ávila, Karen Ortega, Rolando Dubón, Samir Molina, Obdulia Matute y Mario Villafranca, quienes dictaminaron a favor. De esa forma el decreto fue aprobado el 21 de mayo de 2020 en un único debate, después de que el diputado nacionalista Antonio Rivera Callejas solicitara la dispensa de dos debates.

A pesar de los pronunciamientos del Ministerio Público que advertían sobre una “reforma tácita” que obstaculizara la lucha contra la corrupción y la invitación a que la reforma fuera vetada, el 13 de octubre de ese mismo año, la reforma fue publicada en el diario oficial La Gaceta. Con ello iniciaron las barreras sobre las investigaciones realizadas por el MP, donde prácticamente debían de pedir autorización sobre las instituciones públicas que iban a investigar, fundamentando el objeto del decomiso de la información. Esto alertaba y prevenía a los investigadores, quienes podrían realizar cualquier tipo de acción para ocultar o destruir la información, lo que imposibilitaba al MP en la realización de cualquier acción inmediata.

El 12 de julio de 2023, el Congreso Nacional por unanimidad (111 votos a favor y 9 abstenciones), decidieron derogar este decreto, sin duda ha significado un gran avance para consolidar líneas de investigación, evitando las barreras burocráticas y devolviendo el elemento sorpresa al MP, que es muy esencial en esta tipología de investigaciones contra el erario público.

V.V. Ratificaciones realizadas al decreto PCM-29-2022 durante 2023, relativo a la suspensión de garantías constitucionales

Presentado por: Poder Ejecutivo.

En virtud del desarrollo y las causas que ha producido el flagelo de la criminalidad, el Gobierno de la República, por instrucciones de la presidenta Iris Xiomara Castro, puso en marcha el Plan Integral para el Tratamiento de la Extorsión y Delitos Conexos. Como parte de este plan, el 03 de diciembre de 2022, se adoptó mediante el Decreto Ejecutivo PCM-29-2022, la suspensión de garantías constitucionales contenidas en los arts. 69 (libertad personal), 78 (libertades de asociación y de reunión), 81 (libertad de tránsito, circulación y residencia), 84 (límites a la detención administrativa e intimación procesal), 93 (límites a la detención provisional) y 99 (inviolabilidad de la morada, límites a la pena de prisión).

Es importante señalar que los Estados frente a circunstancias graves y excepcionales, poseen la facultad de decretar un Estado de excepción, lo que significa que se podrán limitar o suspender ciertas obligaciones en materia de derechos humanos, teniendo presente las siguientes consideraciones: a. Dichas medidas deben ser temporales, detallando el espacio geográfico donde surtirá efecto; b. Deben observarse los principios de necesidad y proporcionalidad, dado que, dichas medidas deben de adoptarse como una ultima ratio; c. Analizar dentro de la suspensión de derechos, la compatibilidad de las obligaciones internacionales, evitando que dichas medidas puedan ser arbitrarias o discriminatorias.

En Honduras, la Constitución, en el artículo 189, le otorga la potestad al Poder Ejecutivo, a través de Consejo de Ministros, la suspensión de derechos, en los casos de invasión al territorio nacional, perturbación grave de la paz, epidemia o cualquier otra calamidad. Dicha decisión debe ser ratificada posteriormente por el Congreso Nacional. La determinación de mantener la suspensión de derechos no es una facultad exclusiva de la presidenta de la República de Honduras, pues dicha acción puede ser controlada por el Congreso Nacional y por la Sala de lo Constitucional.

La disposición citada establece que se debe incluir lo siguiente: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará esta. Además, se convocará en el mismo decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta días (30), conozca de dicho decreto, lo ratifique, modifique o impruebe.

No obstante, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de sus criterios jurisprudenciales, ha señalado que «estas medidas deben de operar estrictamente para enfrentar situa-

ciones reales de emergencia, “en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación”, y no constituye un medio para enfrentar la criminalidad común» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007).

A pesar de la implementación de esta serie de políticas de seguridad ciudadana restrictivas, Honduras atraviesa cifras altas de homicidios, siendo esta una de las mayores causas de muertes violentas a nivel nacional. Los datos emitidos por el Observatorio Nacional de la Violencia, revelan que, desde enero a diciembre de 2021, ocurrieron 3,942 homicidios. Para 2022, de enero a diciembre, existiría una reducción del -7.1 %, traduciéndose en 3,664 homicidios, lo que representa una de las tasas de criminalidad más altas a nivel regional (Observatorio Nacional de la Violencia [ONV], 2023, p.1).

VI. Análisis de elecciones de segundo grado 2023

El CNA ha dado seguimiento y monitoreo a los procesos de elección de segundo grado realizados por el Congreso Nacional. En ese sentido, en la edición pasada de este informe, se emitieron las observaciones pertinentes al proceso de nombramiento y selección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En esa ocasión, se señala por parte de este Consejo, que dicho proceso significó una repartición donde cada candidato debía contar con la venia de sus respectivos partidos políticos para ser tomados en consideración a la más alta magistratura.

Esto desencadenó una serie de negociaciones entre las fuerzas políticas, priorizando los intereses y el clientelismo político, dejando de lado la meritocracia de los candidatos a estos cargos y consecuentemente condicionando la independencia en el ejercicio judicial.

No obstante, este comportamiento del hemiciclo legislativo se mantuvo en una tendencia evolutiva a través del nombramiento de otros cargos de segundo grado como ser lo siguientes:

VI.I. Selección y nombramiento del Fiscal General y el Fiscal General Adjunto

El 31 de mayo de 2023 con la instalación de la Junta Proponente (JP), iniciaría el proceso de selección para las nuevas autoridades del Ministerio Público. La finalidad de este órgano, se materializó el 1 de agosto, cuando se remitió el listado final al Poder Legislativo; para recordar, el último nombramiento del cargo en propiedad para fiscal general se hizo efectivo un 31 de agosto de 2018, con el nombramiento de Óscar Fernando Chinchilla; por lo tanto, el art. 232 de la Constitución de la República establece que el periodo de duración de las funciones de quien toma el cargo es de cinco (5) años.

Era necesario que este proceso de elección también culminará el 31 de agosto, para dar cumplimiento al proceso constitucional. *Dentro del mes de agosto, el Congreso Nacional sostuvo ocho sesiones, de entre ellas solamente en dos se retomaron las discusiones sobre la elección del fiscal general y fiscal general adjunto, las cuales fueron infructuosas.*

Esto generó, que el Congreso Nacional llegará a clausurar el periodo ordinario de sesiones entre una polarización que llevó a actos de violencia y una inestabilidad institucional que se reflejó en convocatorias paralelas; una para la integración de la Comisión Permanente y otra orientada en extender sesiones ordinarias para realizar la elección del fiscal general y fiscal general adjunto.

Al momento de la conformación de la Comisión Permanente, se procedió, el 1 de noviembre, a nombrar mediante este órgano a Johel Zelaya Hernández y Mario Morazán, como fiscal general y fiscal general adjunto, bajo la invocación del art. 208, numeral 11 de la Constitución de la República. Ello implicaría la publicación del Decreto Legislativo 0001-2023-CP/CN, en el diario oficial La Gaceta, para su formalización. Sobre este punto, es importante resaltar los vicios de inconstitucionalidad que presenta dicha elección, bajo los siguientes fundamentos:

El posicionamiento jurídico por parte del CNA, establece que este decreto, es una disposición a la que se le atribuye un carácter de ley sin haber sido creado por el órgano legislativo (art. 75, párr. 3 de la Ley de Justicia Constitucional). Para entender la invocación de esta causal de inconstitucionalidad, debemos tener presente que dicho decreto legislativo posee carácter de ley, esto a la luz de la Opinión Consultiva 6/86 emitida por la Corte IDH que define la expresión de ley.

Dentro de estos criterios se establece que: La norma es de carácter general, está ceñida al bien común, elaborada por órganos legislativos constitucionalmente previstos y bajo procedimientos constitucionales establecidos en la Constitución Política.

No obstante, la creación de una norma debe de reunir aspectos o ámbitos específicos como el material de validez, el ámbito territorial y el ámbito temporal. Con estas consideraciones podemos analizar, si el órgano legislativo que emitió dicho decreto, goza de legalidad constitucional.

En el caso particular, la Comisión Permanente tiene las siguientes características:

- No tiene una duración indefinida (por el artículo 207 constitucional). En otros términos, su ámbito temporal de validez es de tiempo definido.
- Por lo anterior, entonces, las atribuciones de la Comisión Permanente sólo pueden invocarse cuando se activa el ámbito temporal establecido por el artículo 207 constitucional.
- La condicionalidad y excepcionalidad de la Comisión Permanente: ésta sólo existe si se dan las condiciones necesarias exigidas por la Constitución de la República, según la cual, la Junta Directiva antes de clausurar sus sesiones formará la Comisión Permanente y deberá funcionar en receso del Congreso Nacional, extremos categóricos que no se produjeron.

Este punto es de suma importancia para justificar y demostrar la existencia de la inconstitucionalidad, en el caso que, la Comisión Permanente tenga una atribución, esto no implica que no existan limitaciones temporales para su aplicación. Por lo tanto, si sus actuaciones no se enmarcan dentro de ese ámbito temporal de validez, sus disposiciones serán inconstitucionales.

¿Por qué no se cumple con el ámbito temporal de aplicación?

Para que pueda invocar las causales de falta absoluta, y por ende las disposiciones constitucionales de la Comisión Permanente, este órgano debe ser válido al momento en que se desarrolla el hecho, eso es justamente lo que no ocurre. En otros términos: la Comisión Permanente pretendió desarrollar una norma (el Decreto Legislativo N.º 001-2023-CP/CN) para elegir interinamente autoridades del Ministerio Público, cuando la elección de las autoridades debía ocurrir meses atrás (antes del primero de septiembre de 2023). Por lo que, la única norma que resuelve *la situación, se ve establecida en el artículo 233 constitucional* y no cabe la aplicación del artículo 208 numeral 11 constitucional, invocado por la Comisión Permanente.

VI.II. El fenómeno de la Comisión Permanente en el proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y los comisionados de Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Como se observó con el proceso de nombramiento y selección de las autoridades del Ministerio Público, la tendencia de la utilización del órgano Ad hoc como es la Comisión Permanente, se convirtió en una herramienta que permitió elegir a los titulares a cargos de segundo grado afines a los intereses partidarios del oficialismo, ante la falta de negociación con las demás fuerzas políticas, que permitieron el desarrollo normal de elección consagrado en la norma constitucional.

No obstante, dentro de este análisis se establecerán los procesos para dichos nombramientos establecidos tanto en la Constitución de la República, como en leyes ordinarias, las cuales señalan lo siguiente:

En el caso de los magistrados del TSC, el procedimiento establece lo siguiente:

Requisitos constitucionales y legales para ostentar la titularidad del TSC.

A la luz del contenido establecido en los arts. 224 de la C.R y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), los requisitos para ser miembro del TSC se requiere:

- Ser hondureño por nacimiento
- Ser mayor de 35 años
- Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos
- Ser de reconocida honradez y de notoria buena conducta
- Poseer título universitario en las áreas de Ciencias Jurídicas, Económicas, Administrativas o Financieras.

Procedimiento constitucional de elección y nombramiento.

Es importante señalar que las funciones ejercidas por los Magistrados del TSC, será por un periodo de 7 años, sin poder ser reelectos. En ese sentido, corresponde al Congreso Nacional, a través del voto de 2/3 partes de sus diputados, elegir a los 3 miembros que integrarán este órgano.

Es menester indicar que, ni la norma constitucional ni la normativa legal contempla un procedimiento que regule la elección y nombramiento de las autoridades del TSC, es decir que dicha atribución es exclusiva del Congreso Nacional, al no contemplarse una modalidad ad hoc como una Junta Proponente o Junta Nominadora (como si señala en los casos de la elección de los Magistrados de la CSJ o el fiscal general y fiscal general adjunto respectivamente).

Antecedentes en la elección de los Magistrados del TSC.

En el año 2016, se conformó una Comisión Multipartidaria del Congreso Nacional, que se instauró el 29 de septiembre de ese mismo año, dando con esta la etapa preparatoria del proceso y la aprobación de su reglamento interno.

Dentro de las funciones que contemplaba esta Comisión Multipartidaria, se encontraba la evaluación curricular de los candidatos, entrevistas públicas, entrevistas y ponderación de méritos. Sin embargo, desde las organizaciones de la sociedad civil se realizó un pronunciamiento respecto de este proceso, denunciando que el Congreso Nacional no permitió la veeduría ciudadana necesaria para generar una mayor confianza y transparencia en el proceso de elección.

En el caso de los Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, su nombramiento se realiza mediante la elección de dos terceras partes del pleno del Congreso Nacional³. Los postulantes a los cargos deberán reunir los mismos requisitos que los Magistrados del TSC.

El proceso señala diversas etapas las cuales se enmarcan en:

- Una comisión integrada por representantes de todos los Partidos Políticos representados en el Congreso Nacional, invitará a una selección abierta mediante convocatoria pública;
- Se abrirá un periodo de registro durante diez (10) días hábiles;
- La Comisión seleccionará una nómina de treinta (30), diez (10) candidatos por cada comisionado a elegir, los que obtengan el mayor puntaje en el análisis curricular;
- Los seleccionados comparecerán ante la Comisión para entrevistas en audiencias públicas; y
- Los candidatos que obtengan el mayor puntaje integrarán un tema para que cada comisionado pueda elegir, la que se someterá al pleno del Congreso Nacional. El Congreso Nacional debe pedir el acompañamiento de Organismos de la Sociedad Civil para que observen el proceso, el que se regirá por los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad.

Es menester señalar que, una vez seleccionados los tres comisionados en propiedad, los mismos desempeñarán sus funciones por un periodo de 6 años.

3 Art. 7 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

VII. Valoración del cumplimiento de los deberes de los congresistas

VII.I. Días sesionados versus días que se debió sesionar

De acuerdo a lo establecido en los artículos 189 de la Constitución de la República y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo (LOPL), el Congreso Nacional deberá dar inicio al periodo de sesiones ordinarias el 25 de enero y culminar el 31 de octubre de cada año. De igual forma, contempla un periodo de receso, prorrogable, el cual comprenderá del 1 al 31 de mayo.

Por su parte, el artículo 57 de la LOPL, establece que los congresistas deberán presentarse al hemicycle legislativo los días martes, miércoles y jueves de cada semana del periodo ordinario de sesiones.

Basados en lo anterior, se realizó el conteo de los días en que los congresistas debieron sesionar, siendo estos ciento cuatro días, mientras que los días realmente sesionados fue de cuarenta y dos, lo que representa un 40 %.

Fuente: elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso Nacional en Facebook.

Porcentaje de días sesionados en el Congreso Nacional en 2023



VII.II. 7.2 Datos generales sobre la asistencia a las sesiones del pleno

De las cuarenta y dos sesiones ordinarias celebradas, únicamente se publicó el registro de asistencia de treinta y seis, más dos que fueron de carácter extraordinaria, sumando treinta y ocho en total.

En razón de lo anterior, se presenta el listado de congresistas con mayor y menor asistencia a las sesiones del Congreso Nacional en 2023.

Top 10 de congresistas propietarios con mayor asistencia



Fuente: elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso Nacional en Facebook

Top 10 de congresistas propietarios con MENOS asistencia



Fuente: elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso Nacional en Facebook

4 ELCNA recibió copia de una nota de fecha 1 de junio de 2023, enviada por la diputada Margarita Dabdoub al Congreso Nacional, donde solicitaba que se le extendiera una constancia de ausencia por incapacidad médica durante el 2022 y 2023: sin embarao. la misiva no tenía acuse de recibido, por lo que no se pudo constatar la entrega.

VII.II. Horas de sesión desaprovechadas

Al contrastar la hora de convocatoria de las sesiones (ordinarias y extraordinarias) y el inicio de estas, se observó que el Congreso Nacional desperdicio 117 horas con 26 minutos de debate en el hemicycle legislativo.

Es decir, que aun cuando las convocatorias expresaban la hora de inicio, la negligencia y el desinterés por parte de los congresistas, trajo como resultado la demora de cada sesión, logrando así que, más del 55 % iniciaran 2 horas después de la hora convocada.

Gráfico 12: horas de demora a inicio de sesiones legislativas

Horas de demora al inicio de las sesiones legislativas



Fuente: elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso Nacional en Facebook.

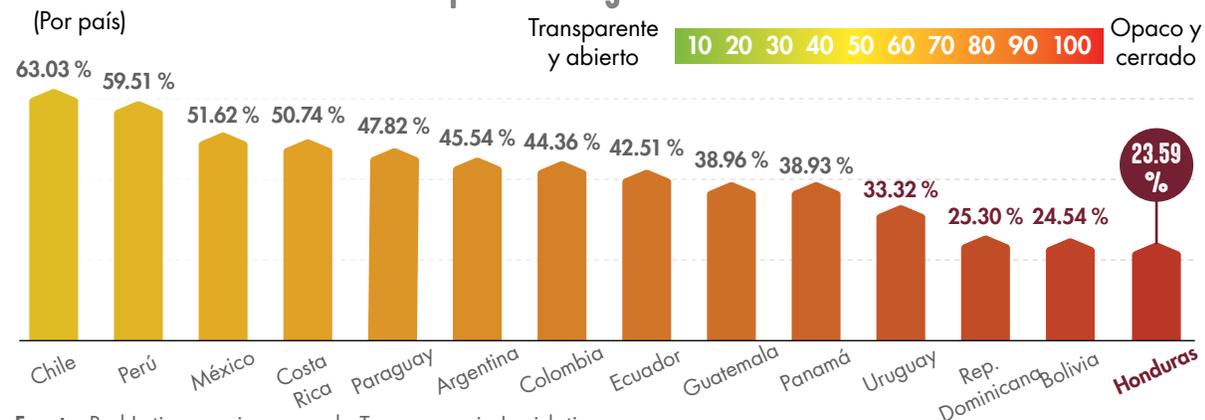
VIII. Falta de transparencia en el Congreso Nacional

VIII.1. Resultado del Congreso Nacional en el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) 2023

La dinámica del Congreso Nacional ha sido bastante endeble en cuanto a criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Según la medición del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa, Honduras y su Congreso Nacional resulta con evaluaciones bastante penosas. Para el año 2020, el Poder Legislativo hondureño se ubicó en la penúltima posición, solo siendo superado por Venezuela como el peor evaluado. Sin embargo, en la actualidad el panorama no ha logrado mejorar, pues según la última medición de este índice correspondiente al año 2023, el Congreso Nacional de Honduras es el menos transparente de Latinoamérica.

Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa



Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

Este fenómeno generador de un fatídico escenario en el que predomina la falta de rendición de cuentas, hace recordar que el Congreso Nacional estuvo sin portal web durante aproximadamente 3 años, hasta que el actual grupo de parlamentarios decidieron poner en línea un espacio web, que únicamente aloja propaganda de las actividades menos relevantes del Congreso, así como alguna información de procesos de elección de segundo grado que ha sido producida por otros órganos distintos al Congreso.

Es posible catalogar de «nula» la publicación de información relativa a la función legislativa como ser: los anteproyectos de ley, dictámenes e informes de comisiones, liquidación presupuestaria de las subvenciones, entre otros. A pesar de ese insuperable ambiente de opacidad, son numerosas las solicitudes de información pública que recibe este Poder del Estado, mismas que «tajantemente» son denegadas o son respondidas de manera parcial, algunas con respuestas espurias que no logran satisfacer un verdadero ejercicio de transparencia.

Es por ello que, diferentes actores han denunciado públicamente la negligencia en el actuar del CN para brindar información que debería estar publicada de oficio.

VIII. II. Bloqueos a la investigación periodística en temas de transparencia legislativa

Desde las diversas instancias de sociedad civil y medios de comunicación se ha alzado voz para expresar el descontento en cuanto a la gestión de la transparencia de la información referente al Congreso Nacional, que debe ser pública. Medios como *Contracorriente*, *Criterio*, *La Prensa*, *El Heraldo*, por mencionar algunos, han denunciado en diversas ocasiones las negativas y las evasivas del legislativo para brindar respuesta a las solicitudes de información.

Ejemplo de ello son las constantes menciones hechas en dichos medios digitales, que fueron incrementando a lo largo de 2023 debido a temas como la entrega de las subvenciones a diputados, parálisis legislativa, polémicas en la rendición de cuentas y falta de transparencia en las finanzas de este Poder del Estado, etc.



Titular de
**Diario La
Prensa**

Fuente: Portal web de La Prensa,
1 de marzo de 2023

<https://www.laprensa.hn/premium/congreso-nacional-no-actualiza-portal-transparencia-honduras-PG12410348>

Captura de la nota

«Falta de transparencia predomina en entrega de subvenciones a congresistas en Honduras»

de Contracorriente

Categoría	Cantidad
Aproximado de diputados propietarios y suplentes que tomaron la subvención en diciembre	160
Demás congresistas	96

En enero de 2023, Contracorriente realizó una solicitud de información a este poder del Estado para conocer el «registro y detalle sobre las liquidaciones de subvenciones que han sido entregadas a diputadas y diputados para realizar proyectos sociales desde diciembre de 2022 hasta la actualidad».

La respuesta de la oficina de transparencia del Congreso fue que, en ese momento, «la unidad encargada de procesar esta solicitud de los Honorables Congresistas se encuentra recopilando todos los documentos que acreditan la liquidación del mismo».

Fuente: Portal web de Contracorriente, 24 de abril 2023

<https://contracorriente.red/2023/04/24/falta-de-transparencia-predomina-en-entrega-de-subvenciones-a-congresistas-en-honduras/>

Captura de la nota

«El Congreso Nacional continúa sin rendir cuentas de las liquidaciones de bonos a diputados»

de Diario El Heraldo

Fuente: portal web del Diario El Heraldo, 22 de junio de 2023

Por segunda ocasión mediante una solicitud al Sistema de Información Electrónico de Honduras (Sielho), EL HERALDO petitionó la información correspondiente al proceso de liquidación de los bonos otorgados a algunos parlamentarios en diciembre de 2022 y marzo de 2023.

Sin embargo, mediante respuesta a la solicitud número SOL-CN-1036-2023, el denominado "Congreso del Pueblo" justificó la poca transparencia en la liquidación de los fondos arguyendo que las mismas aún están siendo recepcionadas por la Unidad de Auditoría del CN.

¿Qué opinan los diversos sectores sobre entrega de un bono navideño?



El PN y el PSH negaron recibir la dádiva, mientras que liberales anunciaron regresar el bono para no condicionar sus vot...

"Actualmente la Unidad de Auditoría del Congreso Nacional se encuentra recepcionando y revisando los expedientes de liquidación de cada subvención otorgada, lo cual será publicado en los canales y redes sociales del Congreso Nacional", reza la respuesta enviada vía correo electrónico.

Agregó: "En cuanto a lo solicitado, se han estado publicando en medios y redes sociales del CN la ejecución de las subvenciones que cada congresista está solicitando. El listado completo se publicará una vez finalizado la totalidad de la revisión de los expedientes de liquidación", justificaron.

<https://www.elheraldo.hn/honduras/congreso-nacional-sin-rendir-cuentas-liquidaciones-bonos-diputados-HA14053598>

Captura de la nota «**Congreso retrasa dar información sobre actas vía transparencia, pero Redondo mostró los datos en sesión**» de Diario El Heraldo

Ahoy, María Cristina Padilla
Oficial de Transparencia

Solicitud de prórroga enviada a la Unidad de Datos de EL HERALDO Plus. |

La solicitud de prórroga, la cual se ampara en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, fue enviada a este rotativo la misma fecha de vencimiento, es decir, 23 de junio.

Sin embargo, el plazo venció el 7 de julio y aún este medio sigue sin obtener una respuesta.

Información general de la solicitud

Se creó el 2 de junio de 2023 a las 09:30

Estado **Prórroga**

Fecha Vencimiento 7 de julio de 2023

Días Restantes 0 de 23

INFORMACIÓN: Recuerde si los días restantes están en cero (0), puede proceder a interponer un **Recurso de Revisión desde aquí**, si desea conocer más sobre el tema, puede leer los Artículos 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 51, 52 y 53 del Reglamento. También Puede llamar a la Oficina de Transparencia del IAIP al teléfono 223131-61 extensión 107, donde gustosamente atenderán sus interrogantes, este es correcto

<https://www.elheraldo.hn/elheraldoplus/data/congreso-informacion-actas-redondo-transparencia-HP14390698>

Fuente: portal web del Diario El Heraldo, 12 de julio de 2023

Captura de la nota «**Comisionados del IAIP premian opacidad de Casa Presidencial y el Congreso Nacional en su búsqueda de llegar a la UFTF**» de Criterio

En diversas ocasiones **Criterio.hn** ha solicitado información específica al Congreso Nacional. Un ejemplo de ello fue la **petición** realizada el 20 de septiembre sobre el uso de vehículos de lujo por parte de los integrantes de la Junta Directiva del Poder Legislativo, así como los contratos ya sea de renta o de compra, mantenimiento y el modelo y marca de dichos vehículos.

Sin embargo, la respuesta fue que "ningún diputado tiene asignados vehículos del Congreso Nacional", situación que fue desmentida por este medio digital en la verificación **¿Dónde quedó la austeridad del diputado Raset Tomé?**

Fuente: portal web de Criterio, 21 de noviembre de 2023

<https://criterio.hn/comisionados-del-iaip-premian-opacidad-de-casa-presidencial-y-el-congreso-nacional-en-su-busqueda-de-llegar-a-la-ufft/>

Ante esta presión ciudadana, el diputado Luis Redondo se jactó de decir que construirían un portal web donde se cargaría periódicamente la información del manejo de fondos públicos otorgados en concepto de subvenciones; sin embargo, hasta la fecha no se ha publicado dicha información en ningún lado.

Esta situación se ha visto agravada, porque desde el mes de diciembre de 2023, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), deshabilitó los portales únicos de transparencia, situación que actualmente no permite a la ciudadanía conocer absolutamente nada de la información que debió haberse publicado respecto a los meses de noviembre y diciembre, principalmente en cuanto al gasto presupuestario en materia de sueldos, viáticos y otorgamiento de subvenciones de las cuales en dos años, no se ha conocido liquidación alguna.

Es evidente que el incumplimiento de parte del Congreso Nacional, en violentar un derecho humano como el acceso a la información, deviene en virtud de esa caracterización de ser representado autoritariamente por personas que consecuentemente señalan la corrupción y las malas prácticas, cuando ellos también siguen replicando ese tipo de situaciones.

Todo este escenario de opacidad y agresividad contra quienes intentan ejercer este derecho humano, ha sido una constante durante varios periodos de gobierno. Es por ello que, el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), se propuso impulsar una herramienta efectiva que permitiese establecer un puente de información entre este Poder del Estado y la ciudadanía, aspecto que no agradó a quienes tomaron ilegalmente las riendas del Congreso Nacional en el conflictivo ambiente de enero de 2022.

Esa caracterizada falta de transparencia se convirtió en una bandera de presentación del actual CN, ante ello, el CNA no cesó en su compromiso de ser el órgano vigilante de la transparencia. En contra de las negativas del diputado Luis Redondo y su Junta Directiva, se impulsó el primer mecanismo de monitoreo legislativo que comprende los aspectos de productividad, desempeño y análisis de contexto del Poder Legislativo, proyecto denominado como el Mecanismo de Incidencia Ciudadana, bajo la figura del #Congresista129, espacio que permite a la ciudadanía conocer a su Congreso Nacional más allá de lo que ellos han querido mostrar.

VIII.III. Solicitudes de información realizadas al Congreso Nacional mediante la plataforma de SIELHO

El ejercicio del derecho ciudadano de acceder a la información pública está respaldado por el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). En consecuencia, aparte de la obligación de divulgar activamente la información en el Portal Único de Transparencia, el Congreso Nacional debe encargarse de procesar las solicitudes presentadas por la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley.

Así como se presentó en ediciones anteriores de este mismo informe, el Congreso Nacional continuó con las mismas prácticas de no rendir cuentas de manera integral a la ciudadanía, especialmente en la liquidación de los fondos otorgados a los congresistas mediante las subvenciones y las funciones que desempeñan en las diferentes comisiones ordinarias y especiales que integran.

A continuación, se exponen las experiencias del CNA al solicitar información a través de SIELHO y se analiza la actitud del Congreso Nacional ante el constante discurso sobre anticorrupción y transparencia.

Primera solicitud realizada el 22 de mayo se requirió lo siguiente:

- a) Índice de proyectos presentados por los congresistas desde el inicio de la segunda legislatura (que corresponde al año 2023) hasta mayo del presente año, considerando que en el portal únicamente se publican las mociones y decretos aprobados.
- b) Dictámenes elaborados por las diferentes comisiones ordinarias y especiales desde inicio de la segunda legislatura.
- c) Listado actualizado de cómo se encuentran conformadas cada una de las comisiones ordinarias y especiales del Congreso Nacional, desagregadas por nombre de los diputados (as) que la integran y sus respectivos cargos en cada una.
- d) Listado que contenga los nombres de los congresistas a quienes se le otorgaron subvenciones en diciembre de 2022 y marzo de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencian el manejo y destino de dichos recursos.
- e) Registro de asistencia de diputados (as) propietarios (as) y suplentes a todas las sesiones del Congreso Nacional de Honduras, correspondientes a la segunda legislatura.
- f) Registro de las votaciones de los diputados (as) propietarios (as) y suplentes en los diferentes decretos y/o leyes que han sido aprobados desde el inicio de la presente legislatura hasta la fecha.

En respuesta, el Congreso Nacional no remite gran parte de la información solicitada, argumentando desacertadamente que se encuentra disponible en el Portal Único de Transparencia, sus redes sociales o que no cuenta con dicha información en vista de que fue víctima del delito de «infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos» y «daños a datos y sistemas informáticos» por parte de las autoridades salientes, tal como se observa a continuación:

Respuesta a la solicitud de información hecha por CNA hacia el Congreso Nacional



Congreso Nacional
República de Ecuador, E.A.
Secretaría

CONGRESO NACIONAL, PRIMERA SECRETARIA. Tegugigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés

Admitase la providencia presentada por la abogada MARIA CRISTINA PADILLA Oficial de Transparencia del Congreso Nacional según Expediente No.928-CN-2023 a la solicitud presentada por el señor: [REDACTED] en su condición personal sobre: "1. DICTAMENES ELABORADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES DESDE INICIO DE LA SEGUNDA LEGISLATURA."

Al respecto, se le comunica que la información solicitada se encuentra publicada en el portal de transparencia específicamente en el apartado de regulaciones CUMPLASE



CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
PRIMER SECRETARIO
CONGRESO NACIONAL

MEMORÁNDUM

DDPCN-0073-2023

DE: ING. CARLOS MONTES ORELLANA
DIRECCIÓN DESPACHO DE PRESIDENCIA

PARA: ABG. MARÍA CRISTINA PADILLA
OFICINA DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO NACIONAL

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: LO DETALLADO

Por medio de la presente remito a Usted, respuesta con fundamento legal con relación a la solicitud recibida por este despacho por parte de la Oficina de Transparencia, donde el ciudadano [REDACTED] peticiona bajo expediente No. 92C-CN-2023.

"1. Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron las subvenciones en diciembre de 2022 y marzo de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencien el manejo y destino de dichos recursos."

1. Actualmente la Unidad de Auditoría del Congreso Nacional se encuentra recepcionando y revisando los expedientes de liquidación de cada subvención otorgada, lo cual será publicado en los canales y redes sociales del Congreso Nacional. Se han estado publicando en medios y redes sociales del Congreso Nacional la ejecución de las subvenciones que cada Congresista está solicitando. El listado completo se publicará una vez finalizado la totalidad de la revisión de los expedientes de liquidación.



Por lo que esta Gerencia de Tecnología está en la disponibilidad de informar al Usuario lo siguiente:

Que es de conocimiento público y del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que el Congreso Nacional no cuenta con la información solicitada en vista de que es víctima del delito de "Infidelidad en la Custodia de documentos y violación de secretos" y "Daños a datos y sistemas informáticos" por parte de las autoridades salientes (2012-2021) de este Poder del Estado; por lo que se interpuso denuncia en fecha 09 de mayo del año 2022; como es de conocimiento público el equipo entregado por la administración saliente se encontró dañado; razón por la cual el sistema de votaciones se encuentra en construcción por lo que se está realizando todas las adquisiciones y contrataciones conforme a la Ley de Contratación del Estado; cabe destacar que actualmente se han estado publicando de manera preliminar en las redes sociales de este Poder del Estado las votaciones con las fotografías de los diputados a los que pertenece el curul; con la finalidad de que el usuario pueda ingresar, las veces que considere oportunas para su uso y divulgación.

Fuente: solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

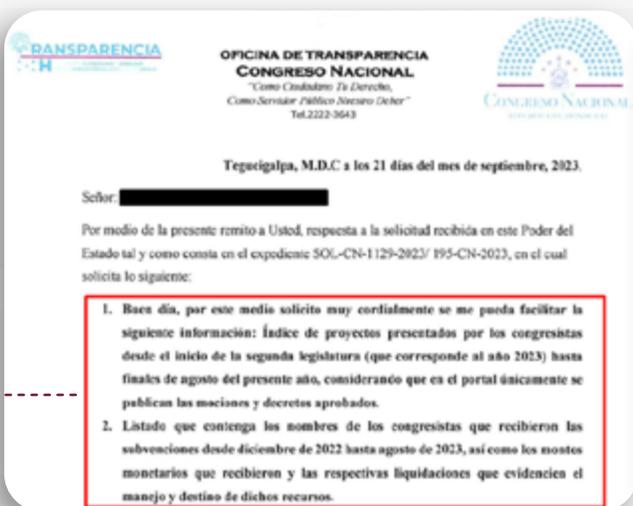
Segunda solicitud de información

realizada el 6 de septiembre se requirió lo siguiente:

- a) Índice de proyectos presentados por los congresistas desde el inicio de la segunda legislatura (que corresponde al año 2023) hasta finales de agosto del presente año, considerando que en el portal únicamente se publican las mociones y decretos aprobados.
- b) Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron las subvenciones desde diciembre de 2022 hasta agosto de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencian el manejo y destino de dichos recursos.

En esta segunda solicitud, el Congreso Nacional no remitió información de ninguno de los puntos solicitados, citando que para el inciso a) la información es difundida de oficio, por lo que es publicada a más tardar los primeros 10 días hábiles del mes, en el apartado “regulación” (donde no se encuentran los proyectos presentados por congresista como fue solicitado, solo los aprobados); en cuanto al inciso b) responde que la Unidad de Auditoría del Congreso Nacional se encuentra recepcionando y revisando los expedientes de liquidación de cada subvención otorgada, los que serán publicado en los canales y redes sociales del Congreso Nacional, el listado completo se publicará una vez finalizado la totalidad de la revisión de los expedientes, tal como se observa a continuación:

Respuesta a la solicitud de información hecha por CNA hacia el Congreso Nacional



**OFICINA DE TRANSPARENCIA
CONGRESO NACIONAL**
"Como Ciudadano Te Derechos,
Como Servidor Público Nuestro Deber"
Tel.2222-3643

Tegucigalpa, M.D.C a los 21 días del mes de septiembre, 2023.

Señor: [REDACTED]

Por medio de la presente remito a Usted, respuesta a la solicitud recibida en este Poder del Estado tal y como consta en el expediente SOL-CN-1129-2023/ 195-CN-2023, en el cual solicita lo siguiente:

1. Buen día, por este medio solicito muy cordialmente se me pueda facilitar la siguiente información: Índice de proyectos presentados por los congresistas desde el inicio de la segunda legislatura (que corresponde al año 2023) hasta finales de agosto del presente año, considerando que en el portal únicamente se publican las mociones y decretos aprobados.
2. Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron las subvenciones desde diciembre de 2022 hasta agosto de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencian el manejo y destino de dichos recursos.

2. Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron las subvenciones desde diciembre de 2022 hasta agosto de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencian el manejo y destino de dichos recursos.

La Oficina de Transparencia del Congreso Nacional hace de su conocimiento la información solicitada en el numeral uno (01) y en aplicación del artículo 13 numerales 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información es difundida de oficio por lo que es publicada a más tardar los primeros 10 días hábiles del mes, en el apartado REGULACION, ítem LEYES; asimismo informamos al usuario que este Congreso Nacional está únicamente obligado a proporcionar la Información Pública a los solicitantes en el estado o formato en que se encuentren.

En cuanto al numeral dos (02) la Oficina de Transparencia del Congreso Nacional hace de su conocimiento que actualmente la Unidad de Auditoría del Congreso Nacional se encuentra recepcionando y revisando los expedientes de liquidación de cada subvención otorgada, los que serán publicado en los canales y redes sociales del Congreso Nacional, el listado completo se publicará una vez finalizado la totalidad de la revisión de los expedientes de

Fuente: solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

Tercera y última solicitud de información realizada el 14 de diciembre se requirió lo siguiente:

- a) Dictámenes elaborados por las diferentes comisiones ordinarias y especiales desde inicio de la segunda legislatura hasta diciembre de 2023.
- b) Información que detalle la asignación y liquidación de viáticos al exterior que se haya otorgado a cada diputado o diputada (propietario o suplente) durante el año 2023. Esta información se solicita en virtud de que, en el portal de transparencia del Congreso Nacional, únicamente se detalla un monto global mensual del gasto en viáticos al exterior, por lo que se pide de manera detallada a cuáles diputados se les otorgó, el monto asignado y la respectiva liquidación.
- c) Informes de trabajo de cada comisión ordinaria y especial del Congreso Nacional desde el inicio de la segunda legislatura hasta diciembre de 2023.
- d) Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron subvenciones desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencien el manejo y destino de dichos recursos.

Para esta última solicitud de información el Congreso Nacional nuevamente reflejó una conducta pasiva que no promueve cambios en el sistema de transparencia y rendición de cuentas, adoptando criterios mínimos en los procesos de acceso a la información pública. Así como se muestra a continuación:

Respuesta a la solicitud de información hecha por CNA hacia el Congreso Nacional

OFICINA DE TRANSPARENCIA CONGRESO NACIONAL
 "Como Ciudadano De Derecho, Como Servidor Público Nuestro Deber"
 Tel. 2222-3643

Tegucigalpa, M.D.C a los 14 días del mes de diciembre, 2023.

Señor: [REDACTED]

Por medio de la presente envío a Usted, respuesta a la solicitud recibida en este Poder del Estado tal y como consta en el expediente SOL-CN-1218-2023/ Exp. 280B-CN-2023, en el cual solicita lo siguiente:

- Información que detalle la asignación y liquidación de viáticos al exterior que se haya otorgado a cada diputado o diputada (propietario o suplente) durante el año 2023. Esta información se solicita en virtud de que, en el portal de transparencia del Congreso Nacional, únicamente se detalla un monto global mensual del gasto en viáticos al exterior, por lo que se pide de manera detallada a cuáles diputados se les otorgó, el monto asignado y la respectiva liquidación.
- Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron subvenciones desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencien el manejo y destino de dichos recursos.

- Listado que contenga los nombres de los congresistas que recibieron subvenciones desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023, así como los montos monetarios que recibieron y las respectivas liquidaciones que evidencien el manejo y destino de dichos recursos.

La Oficina de Transparencia del Congreso Nacional hace de su conocimiento la información solicitada en el numeral uno (01) en aplicación del artículo 13 numerales 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información es difundida de oficio por lo que es publicada a más tardar los primeros 10 días hábiles del mes, en el apartado GASTO; asimismo informamos al usuario que este Congreso Nacional está únicamente obligado a proporcionar la Información Pública a los solicitantes en el estado o formato en que se encuentren.

En cuanto al numeral dos (02) hace de su conocimiento que actualmente la Unidad de Auditoría del Congreso Nacional se encuentra recepcionando y revisando los expedientes de liquidación de cada subvención otorgada, lo cual será publicado en los canales y redes sociales del Congreso Nacional, el listado completo se publicará una vez finalizado la totalidad de la revisión de los expedientes de liquidación, de igual manera le invitamos a que mes a mes pueda visitar nuestro Portal Único de Transparencia en el apartado Gasto, documento titulado ejecución presupuestaria, para que

Fuente: solicitud de información al Congreso Nacional a través del SIELHO.

IX. Proyección de las dos legislaturas restantes del actual Congreso Nacional, ¿qué le depara al Poder Legislativo?

Partiendo de los hallazgos producidos en las tres ediciones de los informes denominados Del Congreso que votamos, al Congreso que tenemos, mismos que se han publicado en el marco del Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC), y habiendo evaluado las dos primeras legislaturas, es propicio considerar que, de acuerdo a los acontecimientos ocurridos anteriormente en el Congreso Nacional, así como el actual y voluble contexto político, las proyecciones no resultan esperanzadoras.

En primer lugar y en términos cuantitativos, la producción legislativa continúa en disminución y este Poder del Estado, continúa constituyendo apenas una «agencia de trámites» del Poder Ejecutivo, en lugar de responder preponderantemente a las necesidades puntuales que existen en cada departamento al que representan y más aún, abordar con seriedad y empeño, la creación de normas que conduzcan a mejorar las condiciones de la sociedad hondureña en general. Por otro lado, el componente de transparencia, sigue siendo una deuda que se agrava a medida que pasa el tiempo.

Es igual de preocupante observar que la falta de consensos figura como la principal manifestación de las diferentes bancadas en los temas de mayor trascendencia en el país, orillando a utilizar mecanismos excepcionales que han venido desplazando la función del pleno del Congreso Nacional, para ponerla en manos y decisión de un grupo de diputadas y diputados que no dependen de una agenda legislativa per se, sino de que responden a los intereses del grupo político oficialista. Todo este funesto escenario que se acompaña de muchos otros perversos elementos, pone en desesperanza las aspiraciones del pueblo hondureño, de poder recibir de parte de sus representantes en el hemiciclo legislativo, una propuesta integral para mejorar las condiciones de vida, misma que debería ser construida a partir de un conjunto de leyes que propicien materializar dichos anhelos.

En definitiva, si la inmadurez de la clase política perdura dentro del Congreso Nacional, seguramente se aproximan dos años más de caos, parálisis y decaimiento institucional sin precedentes.

X. Conclusiones y recomendaciones

X.I. Conclusiones

Considerando todos los aspectos desarrollados en el presente informe, se emiten las siguientes conclusiones categorizadas por las temáticas siguientes:

Caracterización del Congreso Nacional

- 1 Los adjetivos establecidos en este apartado resumen el reflejo del desempeño legislativo en esta nueva etapa de monitoreo por parte del CNA, donde podemos concluir que las prácticas autoritarias por parte de la junta directiva de este poder del Estado, han generado brechas de quiebre en los consensos de las fuerzas políticas, donde se ha decidido prescindir de los debates críticos, reflexivos, analíticos y constructivos que permitan abordar la generación de propuestas orientadas a cumplir con las expectativas y necesidades de la población hondureña.
- 2 Se ha podido evidenciar que las prácticas corruptas, el comportamiento burdo y la ineficiencia dentro del Congreso Nacional siguen siendo una estrategia del control del poder político para satisfacer los intereses partidarios.

Presupuesto del Congreso Nacional

- 1 Hasta el mes de octubre (último periodo con acceso a información), la ejecución presupuestaria del Poder Legislativo en el año 2023 fue de 57.16 % en comparación a su presupuesto asignado, revelando así una clara subejecución hasta ese momento. Este hecho pone de manifiesto una planificación deficiente en el proceso formulación y manejo de recursos por parte de este poder del Estado, que, a su vez tiene la responsabilidad de aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

2 La transparencia y rendición de cuentas por parte del Congreso Nacional continúan siendo una tarea pendiente, prueba de ello fue el otorgamiento registrado hasta el mes de octubre de L 112 millones en concepto de “subvenciones” a algunos congresistas, para ser utilizados de manera discrecional, pues hasta la fecha se desconoce quienes recibieron dichos fondos y en que los ejecutaron. Además de ello, esta es una práctica que se llevó a cabo en el primer año de gestión del actual gobierno y en administraciones gubernamentales pasadas, siendo fuertemente cuestionada por diversos sectores, incluidos diputados y diputadas que en la presente legislatura recibieron fondos por este concepto.

3 La falta de transparencia en torno a los viáticos al exterior otorgados a los congresistas es alarmante. Hasta la fecha, se carece por completo de información detallada sobre el propósito específico de estas giras y los resultados concretos logrados, a pesar de los exorbitantes montos en los que el Estado ha incurrido para cubrir todos los gastos de estos parlamentarios. Esta opacidad alimenta la percepción de un abuso sistemático de recursos públicos, revelando un desprecio flagrante por la rendición de cuentas y generando un profundo desencanto en la ciudadanía, que merece conocer en detalle cómo se utilizan los fondos destinados a los representantes del pueblo.

Análisis cuantitativo de la función legislativa

1 Existe una significativa diferencia entre los proyectos de ley presentados en el año 2022 (929) y los presentados en el 2023 (243), reflejando con esto una profunda caída en la producción y propuestas promovidas por las diputadas y diputados. Esta parálisis legislativa presentada en el 2023 ha tenido consecuencias graves, ya que obstaculiza la creación de leyes vitales para el desarrollo del país. La falta de consensos entre las bancadas refleja una polarización perjudicial, afectando la capacidad que tiene que tener este poder del Estado para abordar problemas urgentes y así poder mejorar la confianza pública en las instituciones democráticas.

2 Se observó que los proyectos de ley con mayor porcentaje de aprobación son los promovidos desde el Poder Ejecutivo, puesto que de 5 proyectos que presentó se aprobaron 20, lo cual representa un 400 % de aprobación, denotando que los mismos son prioritarios en la agenda legislativa y con más probabilidad de aprobación que los presentados por parte de congresistas propietarios y suplentes.

3 Aunque los decretos referentes a condecoraciones, días nacionales y patrimonio cultural puedan tener ciertos beneficios superficiales al incentivar a la población, re-

sulta imperativo adoptar una perspectiva más pragmática y crítica. En medio de las apremiantes necesidades y urgencias legislativas que caracterizan el actual panorama hondureño, resulta inexcusable que el Congreso Nacional desvíe su atención y recursos hacia asuntos secundarios. Es fundamental que, en lugar de dedicarse a gestos simbólicos, el Congreso priorice de manera contundente y efectiva las necesidades indispensables que afectan al Estado de Honduras.

Análisis de **elecciones de segundo grado**

- 1 Los congresistas siguen visualizando las elecciones de segundo grado como un método de repartición del poder, donde se buscan perfiles de profesionales dispuestos a seguir líneas partidarias como el principal requisito para acceder a dichos cargos, dejando de lado la meritocracia y el correcto cumplimiento de los procedimientos de selección y nombramientos establecidos en el cuerpo jurídico del país, continuando con las prácticas que condicionan la independencia y el debilitamiento de la institucionalidad democrática, cooptando la voluntad y desempeño de los funcionarios electos en los cargos públicos.

X.II. Recomendaciones

De igual manera, atendiendo a los aspectos desarrollados en el presente informe, se han elaborado las siguientes recomendaciones:

- 1 Los congresistas deben asumir su responsabilidad y funciones parlamentarias con la más alta condecoración y profesionalismo, despojándose de sus intereses partidarios y enfocarse de forma estratégica a la utilización del poder encomendado para dar cumplimiento a las necesidades de la población hondureña.
- 2 Abstenerse de la utilización de órganos Ad Hoc, como la Comisión Permanente, para la elección de los funcionarios de segundo grado. Sobre este punto, es necesario que se establezca un cronograma organizado que permita desarrollar los procedimientos constitucionales que eviten las arbitrariedades y las vagas interpretaciones para los nombramientos en propiedad de dichos cargos.
- 3 El Congreso Nacional en aras de buscar soluciones sobre escenarios que presenten vicios o lagunas legales, debería solicitar de forma coadyuvante la opinión del Poder Judicial, para resolver en armonía las problemáticas que pueden generarse en el transcurso de la función legislativa. Asimismo, debe existir apertura para que

los distintos sectores de la sociedad puedan ejercer su papel correspondiente a la democracia participativa y la veeduría ciudadana que sirva como herramienta que fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas.

4 Considerando que los recursos en Honduras son escasos, es fundamental que el Congreso Nacional formule y apruebe en el tiempo debido un presupuesto vinculado a una real planificación estratégica con principios de responsabilidad, eficiencia y efectividad.

5 Se recomienda controlar el gasto en viáticos para diputadas y diputados, por tanto, es prioritaria la discusión de la reforma al Decreto n.º 140-2021, realizada por la legislación anterior al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Asimismo, se sugiere brindar a la ciudadanía información detallada sobre las liquidaciones de cada congresista sobre el uso de estos recursos.

6 La información generada por el Poder Legislativo debe estar disponible y ser de fácil acceso para la ciudadanía, pues es necesario que no solo se publique información, sino que debe hacerse bajo los estándares de calidad, facilitando la veeduría ciudadana.

Bibliografía

Centro de Estudio Para la Democracia (CESPAD). (10 de Octubre de 2023). *Mercados de carbono: ¿son mecanismos necesarios en Honduras?* Obtenido de https://cespad.org.hn/mercados-de-carbono-son-mecanismos-necesarios-en-honduras/#_ftn3

Comunicación, S. P. (2023). Servicios Profesionales de Comunicación. Obtenido de <https://seproc.hn/>

Constitución de la República de Honduras. (11 de enero de 1982).

Heraldo, D. E. (28 de septiembre de 2023). *Luis Redondo viaja a Rusia con nutritiva comitiva de 16 diputados*. Obtenido de <https://www.elheraldo.hn/honduras/luis-redondo-viaja-rusia-comitiva-16-diputados-GG15578295>

La Gaceta. (31 de agosto de 2023). Decreto Legislativo N.º 57-2023. La Gaceta. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/1249-ley-del-sistema-nacional-de-bases-de-datos-de-adn>

La Gaceta. (2 de mayo de 2023). Ley para Protección de Mujeres en Situaciones de Desastres Naturales. La Gaceta. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/1225-ley-para-la-proteccion-de-las-mujeres-en-contextos-de-crisis-humanitarias-desastres-naturales-y-emergencias>

Legislativa, R. L. (2023). *Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2023*. Obtenido de <https://transparencialegislativa.org/indice/indice-2023/>

Michaelowa, A. S. (2019). Evolución de los mercados internacionales de carbono: lecciones para el acuerdo de París. *WIREs Climate Change*, (págs. 1-24).

Periódico Poder Popular. (27 de julio de 2023). *Periódico Poder Popular*. Obtenido de Por instrucción de la Presidenta: Lucky Medina propone colocar millones en bonos de carbono en Cumbre de Cambio Climático: https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id_noticia=4797

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional . (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de julio al 31 de julio de 2023*.

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de abril al 30 de abril de 2023*.

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023).

Presupuesto mensual ejecutado del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023.
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de junio al 30 de junio de 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de junio al 30 de junio de 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de octubre al 31 de octubre de 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2023). (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (febrero de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Abril de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Mayo de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (junio de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Julio de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Agosto de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Septiembre de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Octubre de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (Noviembre de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (marzo de 2023). *Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2023.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de abril.*
 Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de*

Decretos Legislativos del mes de abril.

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de agosto.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de junio.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de junio.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de mayo.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de enero al 31 de enero de 2023.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). *Presupuesto mensual ejecutado del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de febrero.*

Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional. (2023). (2023). *Índice de Decretos Legislativos del mes de marzo.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (27 de mayo de 2022). *¿Qué son los mercados de carbono y por qué son importantes?* Obtenido de <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-son-los-mercados-de-carbono-y-por-que-son-importantes>

Secretaría de Finanzas. (2018). *Manual de Clasificadores Presupuestarios.* Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/docs/CLASIFICADORES/Manual-de-Clasificadores-Presupuestarios.pdf>

Sistema de Información Electrónico de Honduras. (2023). Obtenido de <https://transparencialegislativa.org/indice/indice-2023/>

Televisión Nacional de Honduras (TNH). (27 de Julio de 2023). Obtenido de <https://tnh.gob.hn/nacional/esto-es-lo-que-debes-saber-sobre-la-ley-especial-de-las-transacciones-de-carbono-forestal-para-la-justicia-climatica/>

Violencia, O. N. (2023). *Mortalidad y Otros.* Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).

Witness, G. (2023). *Personas defensoras de la tierra y el medioambiente al frente de la crisis climática.* Obtenido de https://www.globalwitness.org/documents/20577/GW_Defenders_Standing_Firm_ES_September_2023_Web_AW.pdf



@cnahonduras